



Gobierno Regional Ayacucho

Ayacucho, 07 DIC 2018

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 638 -2018-GRA/GR

VISTO; Decreto Nro.7119-2018-GRA/GR-GG, Oficio Nro.348-2018-GRA/GG-GRPPAT-SGDI y el Informe Nro. 039-2018-GRA/GG-GRDE-SGMYP-MAGV, sobre oficialización mediante acto resolutivo del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y el Gobierno Regional de Ayacucho, así como el reconocimiento del Comité de Gestión de Certificación de Competencias de la Región; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley Nro. 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Nro. 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven el desarrollo regional, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo, y en su artículo 5°, establece que su misión es conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, la certificación es el reconocimiento público y temporal de las competencias adquiridas dentro o fuera de las instituciones educativas para ejercer funciones profesionales o laborales. Según el artículo 11 de la Ley Nro. 28740 "Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa", SINEACE es la institución encargada de este proceso en todo el Perú. La certificación responde a la necesidad de proveer operarios, técnicos y profesionales competitivos al país, a fin de sostener el proceso de desarrollo económico y social en el que estamos todos involucrados en esta era del conocimiento;

Que, la Sub Gerencia de Mypes e Inversión Privada, de acuerdo a lo dispuesto por el inmediato superior a procedido a revisar los actuados que motivaron la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y SINEACE, suscrito el 21 de abril del 2017; de ello se desprende que efectivamente a la fecha el convenio marco no fue aprobado oficialmente mediante acto resolutivo, tampoco se ha reconocido al Comité de Gestión de Certificación de Competencias en la Región Ayacucho, no obstante que las partes vienen desarrollando actividades en el presente ejercicio presupuestal, por esas consideraciones, en esa medida debe aprobarse y reconocerse;

Que, la Ley 27444 Ley de procedimientos Administrativo General, modificada por el Decreto Legislativo Nro. 1272, que modifica la Ley Nro. 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General y deroga la Ley 29060, ley del Silencio Administrativo, en su artículo 77° dice: Las entidades están facultades para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. Los acuerdos serán formalizados cuando ello lo amerite, mediante acuerdos suscritos por los representantes



autorizados. Por los Convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusulas expresas de libre adhesión y separación;

Que, en el contexto legal y fáctico expuesto, corresponde formalizar mediante acto resolutivo el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y certificación de la Calidad Educativa - SINEACE y el Gobierno Regional de Ayacucho, así como el reconocimiento del Comité de Gestión de Certificación de Competencias de la Región;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27793, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926 28961, 28968, 290053, 29611, 29981, Ley 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y locales.

SE RESUELVE.-

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR.- el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ayacucho y SINEACE, suscrito el 21 de abril del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al Comité de Gestión de Certificación de Competencias en la Región Ayacucho, integrado por:

COMITÉ DE GESTIÓN DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS DE LA REGIÓN AYACUCHO.

- o Ing. MAGNO CCONISLLA ALFARO, quien Preside.
En representación de la Universidad Nacional de "San Cristóbal de Huamanga.
- o Ing. MARCO ANTONIO GARCIA VERA. Miembro.
En representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- o Lic. ALFREDO CONTRERAS YANCE. Miembro.
En representación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- o Lic. GABRIEL GOMEZ TINEO. Secretario Técnico.
Coordinador Regional del SINEACE Ayacucho.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Comité de Gestión de Certificación de Competencias de la Región Ayacucho, la elaboración y aprobación de su Reglamento Interno y de su Plan de Acción.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 **GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**
WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR





SINEACE

SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN,
ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN
DE LA CALIDAD EDUCATIVA



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**

Gestión Transparente y Participativa

**CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL QUE SUSCRIBEN
EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO-GRA Y EL SISTEMA NACIONAL DE
EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA-
SINEACE**

Conste por el presente documento, el convenio marco de cooperación intergubernamental, que celebran por una parte, el **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**, con RUC N° 20452393493, debidamente representado por su Gobernador, el Señor **JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES**, con Documento Nacional de Identidad N° 28963278, con domicilio legal en Jr. Callao Nro. 122, Provincia Huamanga, Región Ayacucho, a quien en adelante se le denominará **GOBIERNO REGIONAL**; y de la otra parte, el **SISTEMA NACIONAL DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION DE LA CALIDAD EDUCATIVA**, en adelante **SINEACE**, con Registro Único de Contribuyente N° 20551178294, con domicilio legal en calle Manuel Miota 235, Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, representado por doña **PEREGRINA ANGÉLICA CRUZ MORGAN LORA**, Presidenta del Consejo Directivo Ad Hoc, según Resolución Ministerial N° 396-2014-MINEDU; identificada con Documento Nacional de Identidad N° 07920364. El Convenio Marco se rige por los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

EL SINEACE, es el conjunto de organismos, normas y procedimientos, estructurados e integrados funcionalmente, destinados a definir y establecer los criterios, estándares y procesos de evaluación, acreditación y certificación a fin de asegurar los niveles básicos de calidad que deben brindar las instituciones a las que se refiere la Ley General de Educación N° 28044 y promover su desarrollo cualitativo.

EL GOBIERNO REGIONAL, es un nivel de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que organiza y conduce la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y compartidas, en el marco de las políticas nacionales y regionales, teniendo como fin principal el desarrollo sostenible e integral de la región.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL MARCO LEGAL

La suscripción del presente convenio se ampara en las siguientes normas:

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- 2.3 Ley 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- 2.4 Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.5 Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
- 2.6 Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 2.7 Ley N° 27658. Ley de Reforma y Modernización del Estado
- 2.8 Ley 28044 - Ley General de Educación y su reglamento,
- 2.9 Ley N° 28740 - Ley del SINEACE
- 2.10 Ley N° 30220 - Ley Universitaria
- 2.11 Ley N° 30512. Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera Pública de los Docentes.
- 2.12 Decreto Supremo N° 016 – 2015 – MINEDU. Aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 2.13 Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ES COPULI FEL...
L.C. ROSA VERGARA...
FEDATARIA TITULAR
Inch...





2.14 Resolución Ministerial N° 014-2016-PCM, que aprueba la "Directiva para el Desarrollo de la Gestión Descentralizada de los Servicios Públicos orientado a Resultados".

2.15 Resolución de Presidencia Del Consejo Directivo AD – HOC N° 63 – 2016 – SINEACE/CDAH, que modifica la estructura funcional no orgánica transitoria del SINEACE.



CLÁUSULA TERCERA: DEFINICIONES

- a) **Sensibilización y difusión:** compromete acciones que buscan incidir en la promoción del compromiso de los ciudadanos con la cultura de la calidad, con estrategias de mediano y largo plazo adaptadas a las características de la población objetivo, para la internalización de los beneficios de la acreditación y certificación de competencias en el mejoramiento continuo de las instituciones y en la calidad de vida de los ciudadanos.
- b) **Capacitación:** proceso estructurado de desarrollo de conocimientos, capacidades y actitudes, en el marco de la implementación de los procesos de evaluación, acreditación y certificación de competencias.
- c) **Asistencia técnica:** proceso por el cual se brinda orientaciones con miras a alcanzar la acreditación y la certificación de competencias de las personas, en el marco de la normatividad vigente emanada por el SINEACE en el tema de calidad educativa.
- d) **Monitoreo y supervisión:** proceso periódico de seguimiento y recopilación de información, a partir de indicadores y metas preestablecidas en el marco del convenio firmado entre el SINEACE y el gobierno regional, con la finalidad de constatar el avance y logro de los resultados previstos.
- e) **Información:** proceso permanente de recojo y análisis de datos con la finalidad de brindar, al Estado y ciudadanía, reportes de los avances de la evaluación, acreditación y certificación en el ámbito de la región, así como documentación o acceso a bases de datos, para conocimiento público y orientación de las políticas y acciones requeridas.
- f) **Normalización, evaluación y certificación de competencias:** proceso que resulta de identificar las ocupaciones laborales o profesionales claves para el desarrollo de la región, a fin de que las mismas sean evaluadas y certificadas mediante normas de competencia ya aprobadas o mediante el levantamiento y aprobación de la misma.



CLÁUSULA CUARTA: ÁMBITO

El ámbito de implementación del convenio es el regional y local, involucrando el actuar conjunto del SINEACE y el Gobierno Regional, en el marco de sus roles y funciones, lo que genera la necesidad de un relacionamiento sostenido con el Gobierno Local, con la finalidad de fortalecer el desarrollo de los procesos de acreditación y certificación en las diferentes provincias y distritos de la región.



CLÁUSULA QUINTA: DE LAS RELACIONES A ESTABLECER

El SINEACE y el gobierno regional mantendrán, de acuerdo a lo señalado por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, relaciones de:

- **Coordinación:** medio para articular mejor las relaciones de gobierno del Estado, entre instancias de gobierno y con la sociedad civil.
- **Cooperación:** relaciones para mejorar el desarrollo de capacidades de gestión en el marco de la corresponsabilidad.
- **Colaboración (apoyo mutuo):** relaciones para intercambiar aspectos vinculados a una actuación en complementariedad.



ESTADÍSTICO REGIONAL AYACUCHO
 LOS COPAL FIEL DEL CORDON ROJO
 LIC. ROSA VERGARA RIVERA
 FEDATARIA TITULAR
 No. 100





CLÁUSULA SEXTA: DEL MARCO DE POLÍTICAS REGIONALES

Este convenio favorecerá los siguientes lineamientos de política, expresados en el Plan de Desarrollo Concertado Regional de Ayacucho:

- **Garantizar una educación inclusiva de calidad en todas las modalidades y niveles.**
 - Sistema educativo regional cuenta con una gestión de calidad.
 - Estudiantes de todos los niveles y modalidades reciben servicios educativos de calidad con enfoque intercultural y de género.
- **Incrementar la competitividad de las principales cadenas productivas de la región.**
 - Empresarios ayacuchanos reciben asistencia técnica especializada para la gestión de cadenas productivas.
 - Región Ayacucho cuenta con cadena productiva de artesanía de nivel empresarial y competitivo.
 - Productores agropecuarios y forestales reciben asistencia técnica de calidad.



CLÁSULA SÉPTIMA: OBJETO

El Convenio Marco tiene por objetivos los siguientes:

Objetivo general: fortalecer la formación del capital humano en la región, mejorando la calidad de la oferta educativa, en beneficio de la ciudadanía y el desarrollo territorial.

Objetivos específicos:

- Promover procesos de evaluación para la acreditación de la calidad educativa, sensibilizando, desarrollando capacidades, brindando asistencia técnica e información oportuna y pertinente.
- Promover procesos de normalización, evaluación para la certificación de competencias en sectores y ocupaciones priorizadas, a partir de los intereses y necesidades de desarrollo regional y local.



CLÁSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

Señaladas en el anexo N° 01 y la matriz de indicadores que forma parte del presente convenio.

CLÁSULA NOVENA: DEL COMITÉ RESPONSABLE

El Comité Regional aprueba las acciones y metas del plan de trabajo anual de acreditación y certificación de competencias, en el marco del Convenio, y hace una evaluación cualitativa de las mismas, tomando decisiones para el siguiente año.

El Comité Regional es aprobado por Resolución Ejecutiva Regional y está conformado por:

- Gerente Regional de Desarrollo Social-GRDS
- Gerente Regional de Desarrollo Económico-GRDE
- Director Regional de Educación-DRE
- Un (01) director del SINEACE



CLÁUSULA DÉCIMO: DEL EQUIPO TÉCNICO REGIONAL

Impulsa los procesos de sensibilización, capacitación, asistencia técnica y monitoreo, en coordinación con los especialistas del SINEACE, para ello recibirá capacitación en acreditación y certificación, en función al plan de trabajo anual aprobado por el Comité Regional.

Es condición, para el inicio de acciones en el marco de este convenio, que la constitución de este Equipo Técnico haya sido aprobada mediante un documento oficial. La selección de sus integrantes es determinada por el gobierno regional.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CONVENIO

El Plan Anual de Trabajo implementa, de manera gradual y sostenida, los acuerdos de prioridades y resultados establecidos en el presente Convenio, identificando para ello acciones, metas e indicadores de seguimiento y evaluación, especificando el tipo y monto de financiamiento, dentro de lo permitido en el marco legal, para las acciones señaladas, así como el cronograma y los recursos físicos, humanos y materiales necesarios.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LA MODIFICACIÓN Y/O AMPLIACIÓN

Las modificaciones o ampliación de los efectos jurídicos del presente convenio deberán constar por escrito, debidamente refrendadas, a través de la suscripción de una adenda.

CLÁSULA DÉCIMO TERCERA: DEL FINANCIAMIENTO

El desarrollo del Convenio Marco no implica obligaciones de carácter financiero para las partes, no supone ni implica transferencia de recursos económicos, ni pago de contraprestaciones entre ambas entidades. Las acciones consideradas en el plan de trabajo no deben irrogar gastos adicionales al presupuesto de las instituciones, por lo que deberán ser consideradas en el Plan Operativo Institucional-POI, tanto del Gobierno Regional como del SINEACE, dentro de lo permitido en el marco legal.

Ambas partes se comprometen a gestionar adicionalmente apoyo financiero complementario, de fuentes públicas o privadas, nacional o internacional; de acuerdo a las obligaciones que cada parte ha asumido y le corresponde cumplir, para ello, deberán contar con las opiniones favorables respectivas.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Son causales de resolución:

- 1) El incumplimiento injustificado de cualquiera de las partes, de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 2) El mutuo acuerdo entre las partes.
- 3) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y de conformidad con las disposiciones previstas en el Código civil.

Cuando exista incumplimiento en alguna de las obligaciones asumidas en el presente convenio, la parte afectada comunicará a la otra parte, dándole un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para la subsanación o cumplimiento de la obligación.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
ESTADIA FEL DEL ORDEN
DE ROSA VERGARA RIVERA
FEDATARIO TITULAR
2024
10/08/2024



Para la resolución del presente convenio, una de las partes deberá comunicar a la otra, dentro de los diez (10) días hábiles de producido el hecho que lo genere, su voluntad de resolver el convenio.

A pesar de la resolución del convenio, las acciones o actividades que, en el marco del mismo, se encuentren en pleno proceso de implementación, serán atendidas hasta su culminación.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: DE LA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los posibles conflictos o divergencias que pudieran presentarse por Interpretación y/o ejecución del presente convenio específico, serán resueltos de común acuerdo por ambas Partes, mediante trato directo, a través de la suscripción de una adenda, la cual contendrá el acuerdo arribado y pasará a formar parte del mismo. En la negociación primarán los principios de buena fe y común intención.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: DEL PLAZO DE VIGENCIA

El presente convenio tendrá una duración de TRES (03) años, que entrará en vigencia a partir de la suscripción del mismo, siendo posible su prórroga mediante el acuerdo de las partes, la misma que se formalizará mediante la suscripción de la respectiva adenda, previo informe de evaluación que determine la pertinencia de continuar con el Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Para los efectos del presente convenio, las partes señalan las direcciones consignadas en la parte introductoria del convenio, como lugar donde se desarrollarán sus oficinas y donde deberán efectuarse todas las notificaciones.

Ninguna cláusula del presente convenio podrá ser interpretada de manera distinta a las obligaciones asumidas y surgidas estrictamente de la aplicación y ejecución del presente Convenio Marco de Cooperación Intergubernamental, no pudiendo una de las partes celebrar contratos o asumir obligaciones en nombre de ellas.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Ayacucho a los veintiún (21) días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

SINEACE

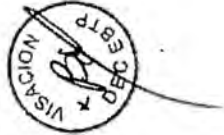
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE JULIO SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (o)



Peregrina Morgan Lora
Consejo Directivo - SINEACE
Presidencia

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
LIC. ROSA VENGARZA RIVERA
FISCALIA TITULAR
Inscripción





ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE DEL GOBIERNO REGIONAL	
CAPACITACIÓN CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve acciones de formación de evaluadores de certificación de competencias de la región. • Brinda asistencia técnica al gobierno regional y a las entidades o personas comprometidas en el proceso de certificación.
ASISTENCIA TÉCNICA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS	<ul style="list-style-type: none"> • Monitorea permanentemente el desarrollo de los acuerdos fijados en el plan de trabajo y los avances en evaluación, acreditación y certificación de competencias, en la región.
MONITOREO, SUPERVISIÓN PARA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Brinda un reporte de medio término y uno anual, producto del monitoreo permanente, que identifica avances y desafíos con recomendaciones de mejora en acreditación y certificación de competencias. • Brinda un reporte mensual digital de los avances en acreditación y certificación de competencias en la región. • Identifica y desarrolla iniciativas, estudios, investigaciones e intercambio de experiencias e interaprendizaje sobre calidad educativa en regiones, en coordinación con el Equipo Técnico Regional. • Programa y ejecuta la difusión y distribución de publicaciones institucionales del SINEACE en la región. • Promueve acuerdos sobre la metodología a emplear para sistematización de las experiencias regionales en acreditación y/o certificación. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del Gobierno Regional.
INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN PARA ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN	<ul style="list-style-type: none"> • Difunde la información brindada por el SINEACE, con los diferentes actores y espacios llamados a participar en los procesos de acreditación y certificación de las personas, con la finalidad de impulsar su continuo involucramiento. • Toma decisiones en torno a las acciones o medidas de política a implementar para la mejora de los procesos de acreditación y certificación de las personas en la región. • Establece, conjuntamente con el SINEACE, una línea base de las instituciones que participan en el proceso de acreditación y de las personas certificadas. • Facilita la interoperabilidad de las bases de datos institucionales con las del SINEACE. • Sistematiza, conjuntamente con el SINEACE, las experiencias desarrolladas en acreditación y/o certificación.

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ES COPIA DEL ORIGINAL
 L.C. ROSALVARGARA RIVERA
 FEDATARIO TITULAR
 FIDUCIARIA

ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE DEL GOBIERNO REGIONAL	
<p>NORMALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS*</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Pone, a disposición del gobierno regional, las normas de competencias aprobadas, con las cuales promover procesos de certificación en la región. • Apoya el diagnóstico de las profesiones u ocupaciones más urgentes a certificar, con miras al desarrollo regional. • Desarrolla procesos de normalización de competencias, según sea la necesidad de la región, a través de estudios y negociación con las partes interesadas, brindando apoyo técnico, metodológico y aprobando oficialmente la misma. • Regula los procesos de normalización, evaluación y certificación de competencias, uniformizando los procesos e instrumentos a utilizar.
<p>EN SENSIBILIZACIÓN PARA CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Promueve la participación de expertos regionales en la normalización de competencias. • Promueve procesos de certificación de competencias, con colegios profesionales, instituciones de educación superior, gremios, entre otros. • Coordina con los gobiernos locales, provinciales y distritales de la región, las estrategias y acciones de impulso a la certificación de competencias. • Promueve y lidera el espacio regional de impulso a la certificación de competencias, mediante: <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de los actores regionales a sensibilizar, de acuerdo a las ocupaciones laborales o profesionales claves en la región. • La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio de las acciones de sensibilización necesarias. • La convocatoria, los recursos logísticos y presupuestales, el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la certificación. • La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de sensibilización para la certificación en la región. • Reproduce el material audiovisual y escrito de sensibilización para la certificación brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura.

* De las ocupaciones laborales o profesionales que así lo requieran en la región.

SINEACE
 GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN Y CULTURA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TURISMO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
 DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESQUERÍA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE INDUSTRIA Y ENERGÍA
 DIRECCIÓN REGIONAL DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
 DIRECCIÓN REGIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
 DIRECCIÓN REGIONAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE CULTURA Y PATRIMONIO



ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL GOBIERNO REGIONAL DEL SINEACE	
<p>promoción de investigación y extensión académica, en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.</p>	
<p>Desarrolla, a través del Equipo Técnico Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un diagnóstico de las necesidades de capacitación de los actores regionales, para impulsar los procesos de autoevaluación y mejora, en el marco de las dimensiones y factores de cada modelo de acreditación. • La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de formación dirigidas a miembros de los Comités de Calidad de la región. • La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de capacitación. • La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas que han pasado por el proceso de capacitación para acreditación en la región. 	<ul style="list-style-type: none"> • Forma, a través de sesiones presenciales y virtuales, al equipo técnico regional, para que éste a su vez realice acciones de formación con los diferentes actores regionales. • Forma en evaluación y acreditación, presencialmente o a través de un módulo virtual, a los miembros de los distintos Comités de Calidad de la región. • Impulsa, acompaña, desarrolla y evalúa – conjuntamente con el gobierno regional – los procesos de capacitación programados en la región. • Otorga reconocimiento, conjuntamente con el GRA y la DRE, a las personas participantes de los procesos de capacitación, estableciendo el número de horas de formación, dentro de las cuales estarán comprendidas las horas dedicadas a las réplicas de lo aprendido en las instituciones educativas. • Desarrolla un evento anual nacional de fortalecimiento de capacidades e intercambio de propuestas, avances y experiencias en torno a la acreditación, con los equipos técnicos regionales y especialistas de DRE. • Atiende las demandas de asistencia técnica de los Comités de Calidad, debidamente inscritos y en proceso de implementación del modelo de acreditación, a partir de las disposiciones vigentes emanadas por el SINEACE, en coordinación con el equipo técnico regional.
<p>CAPACITACIÓN PARA ACREDITACIÓN</p>	<p>ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACREDITACIÓN</p>

1 Dirigido a los actores claves regionales responsables de liderar la evaluación y acreditación en la región.
 2 Dirigida a los equipos técnicos regionales de acreditación a los Comités de Calidad de Instituciones Educativas.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
 ESCUELA DEL PUEBLO
 LE ROSA VERGARA RIVERA
 FEDATARIA TITULAR
 fecha

ANEXO 01: RESPONSABILIDADES EN EL MARCO DEL CONVENIO DEL SINEACE		DEL GOBIERNO REGIONAL
<p>EN SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN PARA ACREDITACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acompaña y brinda asistencia técnica en el desarrollo de las tareas de sensibilización para la acreditación promovidas por el gobierno regional. • Brinda material audiovisual y escrito para ser empleado en las acciones de sensibilización para la acreditación. • Promueve la conformación de Mesas Técnicas o Académicas de Acreditación en la región, en coordinación con el gobierno regional. • Coordina, con las áreas o entidades de comunicación regional y local, acciones de difusión del modelo de acreditación de las personas y, los beneficios que brinda para la mejora institucional y la mejora de la calidad de vida de la población. • Desarrolla una experiencia innovadora de mejoramiento de la calidad educativa en dos instituciones educativas del nivel primaria, de educación intercultural bilingüe, lengua originaria quechua. 	<p>Realiza, a través del Equipo Técnico Regional:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La identificación de los actores regionales a sensibilizar, sus intereses, opiniones y demandas. • La programación, como parte del plan de trabajo anual del convenio y en coordinación con el SINEACE, de las acciones de sensibilización necesarias. • La convocatoria, la disposición de ambientes y recursos logísticos y el desarrollo y evaluación de los procesos de sensibilización para la acreditación. • La elaboración de una data actualizada de las instituciones y personas de la región que han pasado por el proceso de sensibilización para la acreditación. • La reproducción del material audiovisual y escrito de sensibilización para la acreditación, brindado por el SINEACE, para una mayor cobertura. • Apoya, a través de sus áreas o entidades de comunicación regional, acciones de difusión de la acreditación de las personas y los beneficios que brinda para la mejora de la calidad educativa. • Promueve el incentivo y fomento de la inversión pública y privada en educación, en coordinación estrecha con los gobiernos locales y mediante procedimientos como PIP y asociaciones público - privadas. • Promueve el relacionamiento con las universidades públicas y privadas de la región, a través de firma de convenios y la 	

Dirigida a representantes del gobierno regional, gobiernos locales, instituciones educativas, centros de formación universitaria y superior, instituciones o espacios relacionados con la acreditación o certificación y ciudadanía en general.

